



# TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN



## CIRCULAR 06/2024

Morelia, Michoacán, a 18 de junio de 2024.

### PRIMER PERIODO VACACIONAL-2024

Con fundamento legal en los artículos 5°, 7° y 8° fracciones I, II, y IX del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios, se hace del conocimiento al público en general que el TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, tomará su PRIMER PERIODO VACACIONAL correspondiente al año 2024, a partir del día LUNES 22 VEINTIDOS DE JULIO AL VIERNES 02 DOS DE AGOSTO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO; declarándose en consecuencia y para los efectos legales días inhábiles, por lo que no correrán los términos procesales en este Tribunal durante el periodo antes señalado, con excepción del procedimiento a huelga, de conformidad con el artículo 928 fracciones II y III de la supletoria Ley Federal del Trabajo; REANUDÁNDOSE LAS LABORES a partir del día LUNES 05 CINCO DE AGOSTO DEL AÑO 2024.

Publíquese esta circular en la página web oficial del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: <http://www.tca.michoacan.gob.mx>. Para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE

LIC. GRACIELA VILLASEÑOR FERREYRA  
PRESIDENTA

LIC. SHEYLA LÓPEZ ARREDONDO  
REPRESENTANTE DE GOBIERNO

LIC. CLAUDIA CARRILLO OCEGUEDA  
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES

LIC. CATALINA RAMÍREZ JUÁREZ  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS